

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año <b>LXVIII</b>	Salta, 27 de enero de 1977	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>Nº 10.162</b>	<b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Cap. de Navío (R) Governador		DIRECCION Y ADMINISTRACION
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	<b>Cnl. RAUL ERNESTO</b> <b>di PASQUO</b> Ministro de Gob., Just. y Educación		ZUVIRIA 536
	<b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía		TELEFONO Nº 14780
	<b>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN</b> Ministro de Bienestar Social		<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada, se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 4155 del 31-12-76	Designando maestra suplente en la Escuela de Manualidades de Vespucio a la Sra. Egle Cristina del Valle Aguilera de Herrera .....	393
M. de Economía Nº 41 del 11- 1-77	Descongelando 11 cargos de auxiliares y 1 de personal de servicio en el Banco Provincial de Salta, para ser cubiertas en la sucursal de Buenos Aires .....	393
S. G. de la Gob. Nº 66	Adscribiendo a la Dirección General de Administración de Personal, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones la Dra. Ada Isabel Torres Tamer, Asesora Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	393

			Pág.
S. G. de la Gob. Nº	67 del 11- 1-77	— Denegando el pedido interpuesto por el Dr. Mario Marcer, ex-Escribano de Gobierno .....	394
M. de Economía Nº	68 del 12- 1-77	— Elevando a la suma de \$ 150.000 el monto asignado para el concepto de Caja Chica, dispuesto por el Decreto Nº 6910/72 .....	394
„ „ Nº	69 „	— Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Cnl. (R) don Ernesto Oscar Jimeno, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía .....	394
„ „ Nº	70 „	— Aceptando a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Beni de Frans Bloser, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería .....	395
„ „ Nº	71 „	— Aceptando a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Cr. José Antonio López Cabada .....	395
S. G. de la Gob. Nº	72 „	— Dando por concluida la misión que, como acto de servicio, venía cumpliendo el Sr. Coronel D. Julio Celestino Delucchi, como Ministro de Economía .....	395
M. de Gobierno Nº	73 „	— Designando al Ingeniero Andrés Cornejo, en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones .....	395
M. de Economía Nº	74 „	— Designando Secretario de Estado de Hacienda y Economía, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al C.P.N. Ernesto Mario Cataldi .....	395
„ „ Nº	75 del 17- 1-77	— Prorrogando el estado de emergencia agropecuaria, desde el 11 de enero hasta el 10 de julio del año 1977, a las zonas afectadas por las heladas en los Departamentos de Orán y San Martín ..	396
„ „ Nº	76 „	— Dejando s/efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación interina como Director General de Inmuebles, del Agrimensor Alejandro Enrique Goytia .....	396
S. G. de la Gob. Nº	77 „	— Designando al Sr. Guillermo González Bonorino, en el cargo de Director de Ceremonial y Audiencia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones .....	396
M. de Gobierno Nº	78 del 17- 1-77	— Aceptando la renuncia presentada por la señora Mirian Francisca Coronel de Sandoval, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de enero de 1977 .....	397
„ „ Nº	79 „	— Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario, al Cabo-Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Sebastián Lera .....	397
„ „ Nº	80 „	— Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario, al Cabo Dn. Victoriano Montenegro, personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	397
„ „ Nº	81 „	— Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977, al pase a situación de Retiro Voluntario, al Oficial Ayudante - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Luis María Sandoval .....	398
„ „ Nº	82 „	— Concediendo a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario, al Cabo - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jabier Torres .....	398
„ „ Nº	83 „	— Designando al Sr. José Antonio Lobo, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a partir de la fecha que se haga cargo de sus tareas.	398
„ „ Nº	84 „	— Designando ciudadanos en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de la fecha en que tomen servicios.	399

	Pág.
M. de Gobierno Nº 85 del 17- 1-77 — Aceptando el ofrecimiento que como acto de última voluntad, formulara el Sr. Rafael de la Plaza, respecto a la donación a la Provincia de Salta, de diversos elementos de significativo valor históricos .....	400
„ „ Nº 86 „ Aceptando a partir del día 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth Gardina Saravia de Binda, al cargo de preceptora titular de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad .....	400
„ „ Nº 87 „ Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Gladys Lucía Wilde de Brizuela, al cargo de profesora interina de la Escuela de Enfermería, Dr. Eduardo Wilde, de esta ciudad, a partir del día 3 de diciembre de 1976 .....	400
„ „ Nº 88 „ Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Adriana Silvia Salomón, al cargo de Profesora interina de la Escuela de Comercio de Embarcación, a partir del día 23-VI-76 .....	401
„ „ Nº 89 „ Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Cristina Gabriela Quinteros de Vásquez, al cargo de profesora interina de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, Dr. Facundo de Zuviria, de General Güemes, a partir del día 2-8-76.	401
„ „ Nº 90 „ Disponiendo a partir del período lectivo 1977, el traslado de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Colanzulí, a la localidad de Iruya, Dpto. del mismo nombre .....	401
„ „ Nº 91 „ Dejando establecido la designación del profesor Sr. Néstor Acosta, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica, República de la India Nº 1, de esta ciudad .....	402
„ „ Nº 92 „ Dejando establecido la designación del Sr. Hugo Teófilo Miy, como profesor interino en la Escuela de Educación Técnica, Villa San Antonio Nº 7, de esta ciudad .....	402
„ „ Nº 93 „ Disponiendo a partir del período lectivo 1976, la creación de cursos en la Escuela de Educación Técnica Nº 14, de El Bordo .....	403

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26427 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1 .....	403
Nº 26413 — A. G. A. S. ....	403
Nº 26414 — A. G. A. S. ....	404

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 26423 — Néstor Hugo Serrano .....	404
--------------------------------------	-----

**MORATORIA MUNICIPAL**

Nº 26428 — Municipalidad de Joaquín V. González .....	404
---	-----

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 26420 — Angel Berlán Arce .....	404
------------------------------------	-----

**CITACION A JUICIO**

Nº 26402 — Imelda María Maronese .....	404
--	-----

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26429 — Transporte Automotor del Valle S.R.L. ....	404
---	-----

## RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Pág.

Nº 26430 — Vallecito S.R.L. ....	406
Nº 26431 — Santa Lucía S.R.L. ....	407

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1976.

## DECRETO Nº 4155

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-792.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades de Vespucio, por nota Nº 834 de fecha 17-XII-76, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

## - CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 6 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 6 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase Maestra suplente de Enseñanza General en la Escuela de Manualidades de Vespucio, (turno tarde) a la señora Egle Cristina del Valle Aguilera de Herrera, C. 1956, D. N. I. Nº 12.843.214, Profesora para la Enseñanza Primaria, desde el 1º-IX-76 hasta el 10-XII-76, por licencia concedida a la maestra interina, señora Marta Teresa Varela de Capurro, con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I)  
Avila Alemán

Salta, 11 de enero de 1977.

## DECRETO Nº 41

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 11-12792 y 11-13066/76.

VISTO los expedientes de referencia en los que el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, eleva las Resoluciones Nros. 107/76 y 153/76, dictadas en fechas 9 de agosto y 3 de noviembre de 1976, respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que sobre las designaciones dispuestas por las referidas disposiciones administrativas, han emitido informes las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, de las que surge que se han cumplido con las pautas que para la cobertura de vacantes establece el decreto ley Nº 16/76,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Descongélense 11 (once) cargos de auxiliares y 1 (uno) de personal de servicio en el Banco Provincial de Salta, para ser cubiertos en la sucursal Buenos Aires.

Art. 2º — Ratifícanse las Resoluciones números 107/76 y 153/76, dictadas por el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta en fechas 9 de agosto y 3 de noviembre de 1976, respectivamente, por las que designan auxiliares del Banco Provincial de Salta, para desempeñarse en Sucursal Buenos Aires a las siguientes personas: Marcelo Guillermo Castiella, D. N. número 10.390.648; Constante Ramón Iglesias, C. I. Nº 6.170.729; Mabel Susana Placci, D. N. I. Nº 10.551.771; Daniel Alberto Deluca, L. E. Nº 8.539.718; Jorge Osvaldo Lepiske, L. E. número 8.315.347; Andrés Primac Misulka, D. N. I. Nº 10.872.529; León Ramón Achucarró, L. E. Nº 8.634.764; Marcelo Federico López Mirau, L. E. Nº 12.409.770; Gustavo Eduardo Gusils, L. E. Nº 1.034.456; María Elena Dacal, D. N. I. Nº 10.463.868, personal de servicio al señor Héctor Raúl Alcázar, D. N. I. Nº 10.905.047, y se asciende al cargo de auxiliar del Banco Provincial de Salta, al actual ordenanza de Sucursal Buenos Aires, señor Héctor Félix Blanco, L. E. Nº 8.591.110.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni

Salta, 11 de enero de 1977.

## DECRETO Nº 66

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2354/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la adscripción de abogados a la Dirección General de Administración de Personal; y

## CONSIDERANDO:

Que dado el cúmulo de asuntos legales y su-

mariales en materia de personal de toda la administración pública provincial, se hace indispensable contar con los servicios de profesionales abogados en dicha Repartición;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de Administración de Personal, para desempeñarse en tareas específicas de su profesión, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. Ada Isabel Torres Tamer, L. C. Nº 6.194.069, clase 09, categoría 19, Asesora Jurídica, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín**  
**Barni**  
**Arias Zambrano**

Salta, 11 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 67**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nros. 08-003/76; 01-14620/74 y 08-003/76 - Cde. 2.

VISTO el pedido interpuesto por el señor Mario Marcer, en el sentido de que se le reconozca y abone la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 1974; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 2656 del 20 de octubre de 1976, se reconoció únicamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no considerándose la del año 1974, por entenderse que la misma perdió vigencia en virtud de las disposiciones del decreto Nº 1948/76.

Que ante una reiteración del pedido por parte del recurrente, la misma fue girada a dictamen de Fiscalía de Gobierno.

Que a fs. 32 de las presentes actuaciones, el citado organismo se expide sobre la no procedencia de compensar en dinero la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1974, no usufructuada, por el peticionante,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniébase el pedido interpuesto por el Dr. Mario Marcer, ex-Escribano de Gobierno, en el sentido de que se le reconozca y abone los beneficios de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1974.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 68**

**Ministerio de Economía**

VISTO que por Decreto Nº 4006 de fecha 31 de diciembre de 1976, se modifican los montos para los actos de contrataciones que la Provincia deba realizar en función del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario disponer la actualización del monto establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 290/76, que prevé la suma tope permitida para los gastos que deban realizarse por el sistema de Caja Chica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 290/76, el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 1º — Elébase a la suma de pesos 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) el monto asignado para el concepto de Caja Chica, dispuesto por el Decreto Nº 6910/72”.

Art. 2º — Lo dispuesto por el artículo anterior tendrá aplicación en todo el ámbito de la Administración Central y Organismos Descentralizados en tanto y en cuanto estos últimos no estén regidos por sistemas especiales en la materia y legalmente establecidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**di Pasquo**  
**Escotorín**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 69**

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Cnl. (R) don Ernesto Oscar Jimeno, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Cnl. (R) don Ernesto Oscar Jimeno, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 70**

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ing. Beni De Frans Bloser, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Ing. Beni de Frans Bloser, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, dependiente del Ministerio de Economía y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 71**

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, presentada por el Cr. José Antonio López Cabada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Cr. José Antonio López Cabada, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Delucchi**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 72**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que al señor Coronel D. Julio Celestino Delucchi, quien se venía desempeñando co-

mo Ministro de Economía de la Provincia, a partir del 24 de marzo de 1976, designado por decreto Nº 3/76 y confirmado por decreto Nº 609 de fecha 7 de mayo de 1976, le ha sido asignado un nuevo destino por la autoridad militar; y

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentemente, cabe dictar el acto administrativo que dé por concluida la misión que como acto de servicio venía cumpliendo en las aludidas funciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por concluida la misión que, como acto de servicio, venía cumpliendo el señor Coronel D. Julio Celestino Delucchi, como Ministro de Economía, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 73**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el traslado a un nuevo destino del señor Coronel Dn. Julio Celestino Delucchi, Ministro de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer del titular de dicha Cartera;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Ingeniero Andrés Cornejo, C. 1936, M. I. Nº 4.175.795, en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**

Salta, 12 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 74**

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el C. P. N. José Antonio López Cabada, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, cuya aceptación se dispusiera por Decreto Nº 71 y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir la vacante a fin de posibilitar la continuidad de la gestión administrativa de la mencionada Secretaría de Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Hacienda y Economía, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al C.P.N. Ernesto Mario Cataldi, L. E. Nº 8.163.655, clase 1943.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Barni**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 75**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 24 - 01804/77.

VISTO lo solicitado por la Asociación de Frutas y Hortalizas para que se prorrogue por un período de ciento ochenta días el estado de Emergencia Agropecuaria declarada por decreto Nº 1549 del 21 de julio de 1976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este instrumento legal servirá de base para que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria dicte la resolución de prórroga solicitada;

Que la Dirección General Agropecuaria apoya dicha solicitud por cuanto aún no están dadas las condiciones de recuperación económica de los daños sufridos por las heladas registradas y que motivaron la sanción del decreto 1549;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria desde el 11 de enero hasta el 10 de julio del año 1977, a las zonas afectadas por las heladas en los departamentos de Orán y San Martín y que se señalan en el artículo 1º del decreto Nº 1549/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Barni**  
**De los Ríos**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 76**

**Ministerio de Economía**

VISTO que razones de servicio hacen que el agrimensor Alejandro Enrique Goytia debe reintegrarse a sus funciones de Jefe del Departamento de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de Salta, del cual es titular; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de ello resulta necesario cubrir el cargo de director general de Inmuebles, a fin de la continuidad de la gestión administrativa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación interina como director general de Inmuebles del agrimensor Alejandro Enrique Goytia, dispuesta por decreto Nº 3485/76, quien se reintegrará al cargo de jefe del Departamento de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de Salta, del cual es titular.

Art. 2º — Designase director general de Inmuebles, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al agrimensor Jorge Luciano Cornejo García, L. E. Nº 4.097.964, clase 1932.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto, Dirección de Vialidad de Salta, Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Barni**  
**Cataldi**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 77**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la vacante existente; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de imprescindible necesidad cubrir el cargo de director de Ceremonial y Audiencias dadas las funciones específicas que desarrolla;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Guillermo González Bonorino, clase 1939, L. E. número 4.280.329, en el cargo de director de Ceremonial y Audiencias, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — A los efectos previstos en el ar-



título 4º del decreto - ley Nº 16/76, descongé-lase la cobertura de la vacante del cargo de director de Ceremonial y Audiencias, clase 02, categoría 23.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 78**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 52 - 30.391.

VISTO la renuncia presentada por la empleada (categoría 4-02) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora Mirian Francisca Coronel de Sandoval; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 02 - P, de fecha 3 de enero de 1977, la citada Dirección General solicita se acepte dicha dimisión a partir del 1º del mismo mes y año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Mirian Francisca Coronel de Sandoval, al cargo de categoría 4, clase 02, personal administrativo y técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de enero de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán (I)**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 79**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 89 - 606.306/13, 90 - 606.306/01 y 44 - 217.531.

VISTO las gestiones efectuadas por el cabo de Policía de la Provincia, don Sebastián Lera, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 7 y resolución Nº 10, ambas de fecha 5-1-77, Jefatura de Policía so-

licita se conceda el retiro petitionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44 - 217.531 corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinando el haber de retiro mensual que le corresponde al citado empleado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, al cabo (L. 2787/P. 1299), clase 06, personal de seguridad de Policía de la Provincia, don Sebastián Lera, clase 1930, M. I. Nº 7.221.058, con revista en el Departamento Logística (D. 4), con un haber de retiro mensual de \$ 31.334 (treinta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos) de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán (I)**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 80**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44 - 215.372.

VISTO las gestiones efectuadas por el cabo de Policía de la Provincia don Victoriano Montenegro, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 5 y resolución Nº 8, ambas de fecha 5-1-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro petitionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos establecidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente del rubro, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia determinando el haber de retiro mensual que le corresponde al causante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, al cabo (L. 2912/P. 1330), clase 06, personal de seguridad de Policía de la

Provincia, don Victoriano Montenegro, clase 1928, M.I. Nº 3.910.554, con revista en la subcomisaría El Quebrachal, con un haber de retiro mensual de \$ 23.500 (veintitrés mil quinientos pesos), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 44 - 218.395.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el oficial ayudante de Policía de la Provincia don José Luis María Sandoval gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

#### CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 8 y resolución Nº 11, ambas de fecha 5-1-77, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 de estos obrados, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinando el haber de retiro mensual que le corresponde al citado empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero, de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, al oficial ayudante (L. 3152/P. 529), clase 06, personal de seguridad de Policía de la Provincia, don José Luis María Sandoval, clase 1927, M.I. Nº 7.211.530, con revista en la comisaría Nº 50 de Metán, con un haber de retiro mensual de \$ 34.862 (treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 82

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Exptes. Nros. 96 - 606.215/10 y 44 - 216.696.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el cabo de Policía de la Provincia, don Jabier Torres, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

#### CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 6 y resolución Nº 9, ambas de fecha 5-1-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del Expte. Nº 44 - 216.696, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinando el haber de retiro mensual que le corresponde al citado empleado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de febrero de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, al cabo (L. 3259/P. 1260), clase 06, personal de seguridad de Policía de la Provincia, don Jabier Torres, clase 1921, M.I. Nº 3.955.501, con revista en el Centro Policial "Sargento Suárez", con un haber de retiro mensual de \$ 31.364 (treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos) de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 41 - 17.097.

VISTO que por memorándum Nº 253 de fecha 4 de enero del año en curso, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación propone la designación como "personal temporario" del se-

ñor Antonio Lobo, para desempeñar funciones dentro de su jurisdicción, y,

#### CONSIDERANDO:

Que razones y necesidades del servicio hacen aconsejable autorizar dicho nombramiento, teniendo en cuenta que el causante cumplirá tareas que tenían a su cargo personal de servicio jubilados a partir de la aplicación del decreto ley Nº 6 del 5-IV-76;

Que a fs. 2 la Habilitación de Pagos del referido Departamento de Estado señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase como "personal temporario" al señor José Antonio Lobo, clase 1909, M. I. Nº 3.914.372, quien se desempeñará en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus tareas y por el término de cinco (5) meses, con una asignación mensual equivalente a la del cargo de categoría 2, clase 11, más la doceava parte correspondiente al sueldo anual complementario, debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Subparcial 02, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pascuo  
Barni

Salta, 17 de enero de 1977.

#### DECRETO Nº 84

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44 - 222.567.

VISTO el pedido de designación de personal efectuado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota Nº 453, de fecha 29 de noviembre de 1976 y elevación efectuada con fecha 3 de enero de 1977, corriente a fs. 6; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 Dirección General de Administración de Personal, informa sobre el pedido de referencia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a los ciudadanos que se detallan a continuación en el cargo de agente, clase 06, personal de seguridad de Policía de la Provincia, a partir de las fechas en que tomen servicios, en estado de "comisión", por el término de seis (6) meses, en las vacantes que se consignan y de conformidad a lo es-

tablecido en el artículo 197 de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial Nº 4258:

- 1) Mario Alberto Barroso, clase 1953, D. N. I. Nº 10.676.954, en vacante por fallecimiento de don Teófilo Albino Chávez (P. 1632).
- 2) Ramón Angel Cayo, clase 1954, D. N. I. número 11.343.835, en vacante por retiro obligatorio de don Silvestre Yapura (P. 1771).
- 3) Juan Ubaldo Colque, clase 1954, D. N. I. Nº 10.418.798, en vacante por retiro voluntario de don Teodoro Rodríguez (P. 1831).
- 4) Roberto Rubén Congin, clase 1954, D. N. I. Nº 11.538.788, en vacante por renuncia de don Rodolfo Américo Delgado (P. 1849).
- 5) Exequiel Ermundo Cuéllar, clase 1951, M. I. Nº 8.459.306, en vacante por retiro obligatorio de don Santos Francisco Cuello (P. 1989).
- 6) Ernesto Rogelio Flores, clase 1953, D. N. I. Nº 10.494.287, en vacante por renuncia de don Niño Fidel Cisneros (P. 2168).
- 7) Carlos Alberto Frola, clase 1953, D. N. I. Nº 10.903.305, en vacante por fallecimiento de don Angel E. Rodríguez (P. 2199).
- 8) Santos Nicasio García, clase 1947, M. I. Nº 8.184.663, en vacante por fallecimiento de don Rómulo Arturo Gómez (P. 2280).
- 9) Andrés Rodolfo Gentil, clase 1957, D. N. I. Nº 13.701.290, en vacante por retiro voluntario de don Isabel Paz (P. 2361).
- 10) David Esteban González, clase 1954, D. N. I. Nº 11.671.214, en vacante por retiro voluntario de don Juan Inocente Ruiz (P. 2427).
- 11) Julio César González, clase 1953, D. N. I. Nº 11.080.636, en vacante por retiro voluntario de don Félix Cruz Cañizares (P. 2608).
- 12) Ricardo Atilio Guanca, clase 1953, D. N. I. Nº 10.581.468, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Raúl Néstor Creche (P. 2878).
- 13) Ramón Rosa Liendro, clase 1953, D. N. I. Nº 10.973.139, en vacante por retiro obligatorio de Dn. Bartolomé Machaca (P. 2941).
- 14) Oscar Roberto Elías, clase 1954, D. N. I. Nº 11.834.879, en vacante por ascenso de don Santiago Valentín Rodríguez (P. 2098).
- 15) Santos Adolfo Morales, clase 1953, D. N. I. Nº 10.185.948, en vacante por renuncia de don Walter Rojas (P. 3688).
- 16) Juan Alberto Patiño, clase 1949, M. I. número 7.674.707, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Oscar Eulogio Lamas (P. 4097).
- 17) Alfredo Orlando Paz, clase 1954, D. N. I. Nº 11.538.421, en vacante por ascenso de don Pedro Octavio Peñaloza (P. 1419).
- 18) Damián Reynaga, clase 1953, D. N. I. número 10.494.609, en vacante por ascenso de don Alfonso Raúl Ríos (P. 1422).
- 19) David Sabas Ruiz, clase 1954, D. N. I. número 11.538.818, en vacante por ascenso de don Sixto Pastor Asúa (P. 1573).
- 20) Oscar Ricardo Félix, clase 1952, D. N. I. Nº 19.167.673, en vacante por renuncia de don Enrique Mucedá (P. 3451).
- 21) Héctor Salvatierra, clase 1954, D. N. I. nú-

- mero 11.081.154, en vacante por ascenso de don Eugenio Bautista, (P. 1649).
- 22) Juan Angel Tejerina, clase 1954, D. N. I. Nº 11.080.858, en vacante por ascenso de don Emitterio Burgos, (P. 1660).
- 23) Osvaldo Florencio Toscano, clase 1953, D. N. I. Nº 10.950.761, en vacante por ascenso de don Badi Simón Escandar, (P. 1690).
- 24) Justo Pastor Villalba, clase 1954, D. N. I. Nº 11.282.194, en vacante por ascenso de don Saturnino Elóy Vilte, (P. 1759).
- 25) Víctor Hugo Zamora, clase 1953, D. N. I. Nº 11.081.160, en vacante por ascenso de don Ramón Reinaldo Escobar, (P. 1887).
- 26) Marcelo Angel Zuleta, clase 1954, D. N. I. Nº 11.282.759, en vacante por ascenso de don Demetrio Franco, (P. 1928).
- 27) Raúl Manuel Casas, clase 1955, D. N. I. Nº 12.136.210, en vacante por ascenso de don Solano Mario Gonzá, (P. 2100).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pascuo  
Barni  
Avila Alemán (I)

Salta, 17 de enero de 1977

**DECRETO Nº 85**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 02 - 1126.

VISTO el ofrecimiento que, como acto de última voluntad formulara el señor Rafael De La Plaza, respecto a la donación para la provincia de Salta de diversos elementos de significativo valor histórico y que se detallan a fs. 3 del expediente del rubro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para incorporar dichos elementos al patrimonio de la Provincia, se hace necesario disponer el dictado del decreto pertinente por el cual se acepte el ofrecimiento formulado;

Que la recepción de los elementos de referencia podría canalizarse a través de las autoridades de la Casa de Salta en la Capital Federal, para su posterior entrega a los organismos idóneos para su custodia y conservación;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento que, como acto de última voluntad formulara el señor Rafael De La Plaza, consistente en la donación a la provincia de Salta de los cuadros, fotografía y una carta autógrafa, que se detallan a fs. 3 del expediente del rubro.

Art. 2º — Dispónese por intermedio de las autoridades de la Casa de Salta en la Capital Federal, la recepción de los elementos referidos

en el artículo anterior, los que posteriormente serán depositados para su custodia y conservación en el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes (cuadros y fotografía) y Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia (carta autógrafa).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pascuo  
Barni

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 86**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 827.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por la preceptora titular de ese establecimiento educativo, señora Elizabeth Gerardina Saravia de Binda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 del expediente del rubro, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por la señora Elizabeth Gerardina Saravia de Binda, al cargo de preceptora titular de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, (turno noche), y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pascuo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 87**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 750.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, eleva la renuncia presentada por la señora Gladys Lucía

Wilde de Brizuela, como profesora interina de ese establecimiento educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las razones expuestas por la dimisiva en su nota de presentación, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita a fs. 3 se acepte la misma a partir del día 3-XII-76;

Que asimismo, a fs. 3 vta. la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Gladys Lucía Wilde de Brizuela, al cargo de profesora interina de la cátedra de química y física biológica, con tres (3) horas semanales en la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, a partir del día 3 de diciembre de 1976 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pascuo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 88**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 739.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación eleva la renuncia presentada por la profesora interina de Historia, señorita Adriana Silvia Salomón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 de estos obrados, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior aconseja hacer lugar a la renuncia presentada, a partir del día 23-VI-76;

Que en igual sentido se expide la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 vta.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Adriana Silvia Salomón, al cargo de profesora interina de Historia de tercer año, única división, con tres (3) horas semanales, turno tarde, en la Escuela de Comercio de Embarcación, a partir del día 23-VI-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pascuo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 89**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 777.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, por nota Nº 61 de fecha 25 de agosto de 1976, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señora Cristina Gabriela Quinteros de Vázquez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 4 de estos obrados, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. del expediente del rubro, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de agosto de 1976, la renuncia presentada por la señora Cristina Gabriela Quinteros de Vázquez, M.I. Nº 4.960.497, al cargo de profesora interina de Lengua de primer año, primera división y tercer año, segunda división, con cuatro (4) horas semanales en cada curso y división, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes (turno noche).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pascuo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 90**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 714.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, solicita el traslado de la Escuela de Manualidades de Colanzulí a esa localidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal petición la fundamenta en la reducida cantidad de alumnos con que cuenta actualmente el citado establecimiento educativo; habiendo tomado conocimiento de un mayor número de alumnos de la localidad de Iruya, interesados en cursar las especialidades de Corte y Confección y Telares;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior que han tomado intervención en el análisis del pedido, concluyen emitiendo opinión favorable sobre el mismo;

Que a fs. 3 de estos obrados, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese a partir del período lectivo 1977, el traslado de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación de Colanzuli, a la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, dejándose establecido que el nombre del establecimiento queda fijado como Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Iruya y en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Consecuentemente con lo dispuesto por el artículo anterior, trasládase al personal docente del citado establecimiento educativo y que seguidamente se detalla, con los respectivos cargos en que fueron designados oportunamente:

Señorita Nazaria Lamas: directora interina a cargo del taller de Corte y Confección (decreto Nº 1732/76).

Señorita Sara Coria: maestra interina de Telares (decreto Nº 1732/76).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pascuo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 91**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 42-056.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la designación del profesor interino de Obras Sanitarias, señor Néstor Acosta, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del citado docente fue dispuesta mediante decreto Nº 2903, del 9-XI-76, en los cursos y horas que allí se especifican,

estableciéndose vigencia hasta el 15-III-77 respecto al curso de 3er. año, en el artículo 3º del referido instrumento legal;

Que de conformidad con lo establecido por el decreto Nº 2455/76, que autoriza el funcionamiento de los cursos de 3er. año de las escuelas técnicas "hasta la finalización del período lectivo 1976", la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita a fs. 12 de estos obrados, la modificación del artículo 3º del decreto Nº 2903, toda vez que el Calendario Escolar - Resolución ministerial Nº 18/76 - establece como finalización del período escolar el día 31-XII-76;

Que atento a lo manifestado, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita a fs. 14, la aprobación de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 2903, de fecha 9-XI-76, dejándose establecido que la designación del profesor interino de Obras Sanitarias, señor Néstor Acosta, en el curso de 3er. año, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad, tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1976, de conformidad con las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 92**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 42-762.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica "Villa San Antonio" Nº 7, de esta ciudad, solicita la ampliación del decreto Nº 1435/76 respecto a la designación del profesor interino de ese establecimiento educativo, señor Hugo Teófilo Miy; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a que el nombrado, quien se encuentra designado para el dictado de la cátedra de Formación Cívica (ex-Estudio de la Realidad Social Argentina) con una (1) hora semanal en el curso de 2do. año, división "A" y a partir del día 16-III-76, se desempeñó además durante el período lectivo 1976, en el curso de 2do. año, división "B" del referido establecimiento educativo, habiéndose omitido consignar estas funciones en el citado decreto;

Que han tomado intervención en estas actuaciones, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, la cual aconseja a fs. 5, hacer lugar a lo gestionado;

Que en igual sentido se expide la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 vta., solicitando el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto Nº 1435, de fecha 12-VII-76, dejándose establecido que la designación del señor Hugo Teófilo Miy, como profesor interino de Formación Cívica en la Escuela de Educación Técnica "Villa San Antonio" Nº 7, de esta ciudad, comprende además al curso de 2do. año, división "B", con una hora semanal a partir del 16-III-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 17 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 93**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expedientes Nros. 42-615 y 682.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica Nº 14, de El Bordo, gestiona la creación de los cursos de 1er. año de las especialidades de Dibujo y Pintura y Peluquería, a partir del período lectivo 1976 y la designación de personal docente respectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, la Dirección del citado establecimiento educativo eleva las planillas con la consignación de los datos en ellas requeridos, proponiendo la designación de personal docente para el dictado de las materias humanísticas en los cursos cuya creación solicita;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior propicia la creación de los referidos cursos, al contarse con el número suficiente de alumnos inscriptos que establece la reglamentación vigente y también con las partidas presupuestarias necesarias para la atención de los gastos que se originen por este concepto;

Que a fs. 3 vta. del Expte. Nº 42 - 682 la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de las medidas propuestas.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese a partir del período lectivo 1976, la creación de los cursos de 1er. año de las especialidades de "Dibujo y Pintura" y "Peluquería" en la Escuela de Educación Técnica Nº 14 de El Bordo, turno tarde, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela de Educación Técnica Nº 14 de El Bor-

do, turno tarde, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las asignaturas y con las horas que en cada caso se especifican; en los cursos de 1er. año de las especialidades "Dibujo y Pintura" y "Peluquería" y a partir de las fechas que se indican:

ADOLFO JUAN PELLICER, C. 1945, M. I. Nº 8.172.072, M.N.N. — Lengua: con dos (2) horas semanales a partir del 5-V-76. — Formación Cívica: con una (1) hora semanal a partir del 5-V-76.

PABLO DOMINGO ARANCIBIA, C. 1950, M. I. Nº 7.673.382, Técnico Mecánico. — Matemática: con dos (2) horas semanales a partir del 5-V-76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 26427 T. Nº 3665  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Economía**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**Dirección de Vialidad de Salta**

**LICITACION PUBLICA Nº 1**

Provisión: Un Camión para tracción de remolque y un remolque - Expte. 33 - 40121.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000.000,-.

Garantía a la Propuesta: El 1 % del Presupuesto Oficial.

Consultas y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 15 de febrero de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.410,-.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 450,- e) 26-1 al 1-2-77

O. P. Nº 26413 F. Nº 3660  
**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**A. G. A. S.**

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación - Dpto. San Martín - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 20.850.819,-.

Precio del Pliego: \$ 3.718,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ ... e) 19 al 27-1-77

O. P. Nº 26414 F. Nº 3661

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para el día 7 de febrero de 1977, a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en Diversas Cuadras de Embarcación - Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 6.008.621,-.

Precio del Pliego: \$ 2.371,-.

Apertura de ofertas en San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ ... e) 19 al 27-1-77

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 26423 F. Nº 3664

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. Néstor Hugo Serrano, Expte. nº 27.266/72, C.34 y agregados, que por Resolución Nº 655 dictada por es-

te Tribunal de Cuentas en fecha 4 del cte. mes, se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 7.651,- más un interés anual del 47 %, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 18/12/76, en mérito a las razones expuestas en los considerandos mencionados en la citada Resolución. — Salta, 11 de enero de 1977. —

C.P.N. Eduardo Carpio - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.- e) 25 al 27-1-77

**MORATORIA MUNICIPAL**

O. P. Nº 26428 F. Nº 3667

**MUNICIPALIDAD DE  
JOAQUIN V. GONZALEZ**

**MORATORIA MUNICIPAL**

La Municipalidad de Joaquín V. González, mediante Ordenanza Nº 1, ha fijado una MORATORIA para sus contribuyentes que adeudan tasas comunales por el año 1976, pudiendo hacerlo sin multas ni recargos hasta el día 28 de Febrero inclusive del año en curso. Vencida esta moratoria, se procederá al cobro por vía judicial con recargos y honorarios.

**Diego Soria**

Secretario de Gobierno

Municipalidad J. V. González

Intendente Interino

Valor al cobro \$ 450.- e) 27-1 al 9-2-77

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O. P. Nº 26420 T. Nº 12827

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Barlán Arce (Expte. nº 13.205/76). Publíquese por diez días, con habilitación de Feria. — Metán, 20 de diciembre de 1976. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 21-1 al 3-2-77

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 26402 T. Nº 12809

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Forani, José Angel vs. Maronese, Imelda María - Ordinario: Divorcio". Expte. nº 48.273/76, cita y emplaza por diez días a estar en juicio a Dña. Imelda María Maronese, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio (Art. 90, Cód. Procesal). Publíquese por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Dr. Omar Alfredo Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-1-77

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 26429 T. Nº 12831

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

Entre los señores RUEDA Tito Aquilino, de 45 años de edad, domiciliado en pasaje Los Infernales 1475, L. E. Nº 7.225.883, separado judicial, argentino, profesión chófer; NARVAEZ Cástulo Isauro, de 52 años de edad, domiciliado

en Medidor 216 Barrio San Remo, L. E. número 3.904.174, separado judicial, argentino, chófer profesional; RETAMOZO Florentino, de 50 años de edad, domiciliado en Jorge Gutiérrez al 1200, L. E. Nº 3.908.259, casado, argentino, chófer profesional; GUAYMAS Juan Carlos, 42 años de edad, domiciliado en calle 2 Medidor 368 Barrio Santa Lucía, L. E. Nº 7.231.251, casado, argentino, chófer profesional; CAMPOS Rosario Salvador, de 49 años de edad, domiciliado en pasa-



je Miguel Cané Barrio San José, L. E. número 3.996.656, casado, argentino, chófer profesional; ARROYO Francisco Cándido, de 45 años de edad, domiciliado en Julia Alderete 1247, L. E. número 7.221.358, casado, argentino, chófer profesional; SANCHEZ Isidro, de 41 años de edad, domiciliado en Rioja 1993, L. E. Nº 7.234.457, casado, argentino, chófer profesional; CABRERA Modesto, de 43 años de edad, domiciliado en Pje. Militar 1479, L. E. Nº 7.226.439, casado, argentino, chófer profesional; OCHOA Antonio, de 37 años de edad, casado, argentino, chófer profesional, domiciliado en Angélica Creseri de Correa, L. E. Nº 7.251.543, casado, argentino, chófer profesional; SANCHEZ Vicente, de 39 años de edad, domiciliado en Pedro C. de la Barca 170, L. E. Nº 7.278.100, casado, argentino, chófer profesional; CHAUQUE Rómulo Rafael de 43 años de edad, domiciliado en Provincia 898 Barrio El Tribuno, L. E. Nº 7.225.731, casado, argentino, chófer profesional; LOPEZ Florentín Modesto, de 64 años de edad, domiciliado en Pje. Los Infernales 1366, L. E. Nº 3.886.612, casado, argentino, chófer profesional; ARJONA José Exequiel, de 66 años de edad, domiciliado en Necochea 1198, L. E. Nº 3.976.086, casado, argentino, chófer profesional; MOLINA Hugo, de 62 años de edad, domiciliado en Lavalle 786, L. E. Nº 3.886.115, soltero, argentino, mecánico profesional; BRAVO Faustino Jovito, de 50 años de edad, domiciliado en Angélica Creseri de Correa 12, L. E. Nº 3.997.613, casado, argentino, mecánico profesional; FLORES Fermín, de 42 años de edad, domiciliado en Pje. Bolivia 425, L. E. Nº 7.230.660, casado, argentino, chófer profesional convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** La sociedad se denominará **TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

**CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio.** - La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta.

**CLAUSULA TERCERA. Duración.** - La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CLAUSULA CUARTA: Objeto.** - La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros, la reparación de los vehículos automotores, compra-venta, fabricación, importación y exportación de automotores y repuestos para vehículos automotores.

**CLAUSULA QUINTA: Medios para el cumplimiento de sus fines.** - Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza judicial o extrajudicial, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**CLAUSULA SEXTA: Capital Social.** - El capital social se establece en la suma de \$ 19.040.000 que los socios suscriben la cantidad de 119 cuotas cada uno, de \$ 10.000 de valor nominal cada una, integrándolas totalmente en este acto de la siguiente forma: a) La suma de \$ 947.403,- mediante la compra de los ómnibus que hicieron los socios para la sociedad, a la cooperativa Obre-

ra del Transporte Automotor Salta Ltda. El aporte se realiza por el importe del anticipo pagado por la compra, conforme a lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley 19.550; b) La suma de pesos 18.092.597,- mediante la cesión de los créditos documentados en pagarés que los socios endosan y entregan en este acto a la sociedad, que cada uno tiene en contra de la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda., todo conforme al balance e inventario de constitución certificado por Contador Público Nacional, que las partes firman por separado como formando parte del presente.

**CLAUSULA SEPTIMA: Administración y Representación.** - La sociedad será administrada por tres socios gerentes designados por la Asamblea de socios quien fijará además su remuneración. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

**CLAUSULA OCTAVA: Representación de la sociedad.** - La representación de la sociedad estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes designados cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad. En tal forma tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto/s social, incluso aquéllas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo Nº 9 del Decreto Ley 5.965/63, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la Asamblea de socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

**CLAUSULA NOVENA: Reunión de Gerentes.** - Los gerentes deberán reunirse cada vez que los asuntos de la sociedad lo requiera y por lo menos una vez al mes. En la primera reunión, los gerentes se distribuirán entre sí las tareas a desarrollar y entre ellas las de convocar las reuniones de la gerencia. La convocatoria a reunión deberá hacerla el gerente encargado al efecto o en su defecto, cualquiera de los gerentes designados. El quórum será de dos y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

**CLAUSULA DECIMA: Exclusión de socios.** - Excluido de la sociedad un socio por cualquiera de las cláusulas legales o contractuales, el valor de sus cuotas se establecerá en base al último balance aprobado con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiera desde la fecha del balance hasta la exclusión. El importe que resulte será abonado en doce cuotas mensuales e iguales sin intereses a partir de la fecha de la exclusión.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Cesión de cuotas.** - La cuota social no podrá ser cedida entre los socios ni a terceros, sino con el acuerdo de socios que representan las tres cuartas partes del capital, sin perjuicio del derecho de preferencia establecido en el Art. 152 de la Ley 19.550.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Muerte de un socio.** - En caso de fallecimiento de un socio

sus herederos se incorporarán a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: Ejercicio Económico y Financiero - Distribución de utilidades - Pérdidas.** - El ejercicio económico y financiero se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general en vigencia. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un 5 % para constituir la reserva legal; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, salvo las reservas facultativas que se resolvieren constituir.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: Disolución y Liquidación.** - Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a la liquidación que estará a cargo de los gerentes con las facultades y obligaciones de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado.

**CLAUSULA TRANSITORIA:** Se autoriza a los señores Francisco Cándido Arroyo y Rosario Salvador Campos, a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre de 1976. En cláusula sexta, entre líneas: "de \$ 10.000 de valor nominal cada una", VALE.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Tito Aquilino Rueda, L. E. Nº 7.225.883; Cástulo Isauro Narváez, L. E. Nº 3.904.154; Florentino Retamozo, L. E. Nº 3.908.259; Juan Carlos Guaymás, L. E. número 7.231.251; Rosario Salvador Campos, L. E. Nº 3.996.656; Francisco Cándido Arroyo, L. E. Nº 7.221.358; Isidro Sánchez, L. E. Nº 7.234.457; Modesto Cabrera, L. E. Nº 7.226.439; Antonio Ochoa, L. E. Nº 7.251.543; Vicente Sánchez, L. E. Nº 7.278.100; Rómulo Rafael Chauque, L. E. Nº 7.225.731; Florentín Modesto López, L. E. Nº 3.886.612; José Exequiel Arjona, L. E. número 3.976.086; Hugo Molina, L. E. Nº 3.886.115; Faustino Jovito Bravo, L. E. Nº 3.907.413 y Fermín Flores, L. E. Nº 7.230.660, y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folios 191, 192 y 193, actas 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155 y 1156, doy fe. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Roberto L. Terrones, Escribano.

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de diciembre de 1976, reunidos los señores Tito Aquilino Rueda, Cástulo Isauro Narváez, Florentino Retamozo, Juan Carlos Guaymás, Rosario Salvador Campos, Francisco Cándido Arroyo, Isidro Sánchez, Modesto Cabrera, Antonio Ochoa, Vicente Sánchez, Rómulo Rafael Chauque, Florentín Modesto López, José Exequiel Arjona, Hugo Molina, Faustino Jovito Bravo y Fermín Flores en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad denominada TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven y establecen lo siguiente:

**PRIMERO.** - Designar gerentes por el término contractual, a los socios Rosario Salvador Cam-

pos, Francisco Cándido Arroyo y Rómulo Rafael Chauque.

**SEGUNDO:** Las remuneraciones de los socios gerentes serán las mismas que perciban los restantes socios que presten su trabajo a la sociedad.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de don Francisco Cándido Arroyo, L. E. Nº 7.221.358; Tito Aquilino Rueda, L. E. Nº 7.225.883; Faustino Jovito Bravo, L. E. número 3.907.413; Rómulo Rafael Chauque, L. E. Nº 7.225.731; Juan Carlos Guaymás, L. E. número 7.231.251; Rosario Salvador Campos, L. E. Nº 3.996.656; Florentino Retamozo, L. E. número 3.908.259; Cástulo Isauro Narváez, L. E. Nº 3.904.174; Isidro Sánchez, L. E. Nº 7.234.457; Florentín Modesto López, L. E. Nº 3.886.612; José Exequiel Arjona, L. E. Nº 3.976.086; Hugo Molina, L. E. Nº 3.886.115 y de Fermín Flores, L. E. Nº 7.230.660 y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2; Folios 202, 203, 204 y 205; Actas Nros. 1210, 1211, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223 1224, 1225, doy fe. — Salta, 17 de diciembre de 1976. — Roberto L. Terrones, Escribano.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Feria, doctor Patricio Colombo Murúa, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 25 de enero de 1977. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 27-1-77

## RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 26430

T. Nº 12829

### Rectificación de error en contrato social

Entre los señores Rubén César Cardozo, Alberdi nº 627, casado, L. E. nº 7.238.631; Rafael Armando Costello, Pje. Echeverría nº 1453, soltero, L. E. nº 4.318.036; Raúl Silvestre Rodríguez, Independencia nº 945, casado, L. E. nº 7.258.429; Adrián Justino Sosa, Los Cardones nº 535, Barrio Tres Cerritos, casado, L. E. nº 7.246.484; Edgardo Darío Agüero, Pje. Peña nº 957, casado, L. E. nº 7.232.954; Bernabé Cabana, José Gervasio Artigas nº 312, soltero, L. E. nº 8.166.430 y Víctor Hugo Sánchez, Lavalle nº 1630, casado, L. E. nº 8.554.203, todos argentinos de esta ciudad, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "Vallecito Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita al folio 156, asiento 8387 del libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, el día 15 de junio de 1976, convienen en dejar aclarado y rectificar la cláusula sexta del contrato ya referido, de la siguiente manera:

**PRIMERO.** — Dejar establecido que en la cláusula sexta donde dice, "Diez mil quinientos pesos (\$ 10.500,-)" debe decir, "Quince mil pesos (\$ 15.000,-)".

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

to, en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de diciembre de 1976.-

**Rubén César Cardozo - Rafael Armando Costello - Raúl S. Rodríguez - Adrián Justino Sosa - Edgardo Darío Agüero - Bernabé Cabana - Víctor Hugo Sánchez.**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rubén César Cardozo, L. E. 7.238.631; Rafael Armando Costello, L. E. 4.318.036; Raúl Silvestre Rodríguez, L. E. 7.258.429; Adrián Justino Sosa, L. E. 7.246.484; Edgardo Darío Agüero, L. E. 7.232.954; Bernabé Cabana, L. E. 8.166.430 y de Víctor Hugo Sánchez, L. E. 8.554.203; las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas nº 1, Actas 2569/72 - 74 - 7581, inclusive, folios 429, 30 y 31, doy fe. — Salta, 23 de diciembre de 1976.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Feria, Dr. Patricio Colombo Murúa, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 1.200.-

e) 27-1-77

O. P. Nº 26431

F. Nº 12830

#### Rectificación de error en contrato social

Entre los señores Ernesto Burgos, Medidor 201, Barrio Castañares, empleado; argentino, casado, 38 años, L. E. nº 7.245.686; Jorge Gregorio Clemente, Santa Fe nº 1144, empleado, argentino, casado, L. E. nº 8.164.941, 32 años; Apolinar Estrada, Pueyrredón nº 1223, argentino, soltero, empleado, 45 años, L. E. nº 7.223.300; Pedro Félix Alarcón, Chacabuco Nº 1043, argentino, soltero, empleado, 38 años, L. E. nº 7.235.892; José Rómulo Flores, Ayacucho nº 924, argentino, empleado, soltero, 29 años, L. E. nº 4.708.119; Epifanio López, San Luis nº 1875, argentino, soltero, empleado, 40 años, L. E. nº 7.241.644; Gerardo Solaliga, Pasaje La Caldera nº 839, argentino, soltero, empleado, 33 años, L. E. nº 8.161.298 y Alberto Barrios,

San Juan nº 2191, argentino, soltero, empleado, 24 años, L. E. nº 10.005.308, todos de esta ciudad, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "Santa Lucía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita al folio 155, asiento 8386 del libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, el día 15 de junio de 1976, convienen en dejar aclarado y rectificar la cláusula sexta del contrato ya referido, de la siguiente manera:

**PRIMERO.** — Dejar establecido que en la cláusula sexta donde dice "Diez mil quinientos pesos (\$ 10.500,-)" debe decir, "Quince mil pesos (\$ 15.000,-)".

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

**Ernesto Burgos - Jorge Gregorio Clemente - Apolinar Estrada - Pedro Félix Alarcón - José Rómulo Flores - Epifanio López - Gerardo Solaliga - Alberto Barrios.**

**CERTIFICO:** que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Ernesto Burgos, L. E. 7.245.686; Jorge Gregorio Clemente, L. E. nº 8.164.941; Apolinar Estrada, L. E. 7.223.300; Pedro Félix Alarcón L. E. 7.235.892; José Rómulo Flores, L. E. 4.708.119; Epifanio López, L. E. 7.241.644; Gerardo Solaliga, L. E. 8.161.298 y Alberto Barrios, L. E. 10.005.308, las que han sido suscriptas en mi presencia y constan en Actas Nros. 2558/63, 2567 y 2573 inclusive, folios 428, 428 vta. y 429 del libro I de Registros de Firmas de esta Escribanía. — Salta, 26 de diciembre de 1976.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Feria, Dr. Patricio Colombo Murúa, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 25 de enero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 1.200.-

e) 27-1-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**